



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Miércoles, 20 de marzo de 1991

Núm. 34

GOBIERNO CIVIL

Rectificación

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 31, de fecha 13 de los corrientes, en la página 411, dentro de las Entidades Locales Menores del Anexo I, se observa un error en cuanto a las Entidades Locales Menores adscritas al Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, no debiendo figurar entre ellas la de Villabermudo, al no tener tal condición.

En consecuencia las Entidades Locales Menores del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga que corresponde elegir Alcalde Pedáneo, directamente por los vecinos, son:

- Naveros de Pisuerga.
- Olmos de Pisuerga.
- Ventosa de Pisuerga.

Palencia, 18 de marzo de 1991. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

1650

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia, ha dispuesto iniciar el procedimiento de contratación directa de las obras, que luego se dirán, al amparo del artículo 120 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril.

Condiciones exigidas

1.ª—Solicitud en modelo oficial, que se facilita en el Negociado de P'anes, debidamente reintegrado con el timbre provincial.

2.ª—Declaración jurada de no estar incapacitado para contratar con Entidades Locales, y declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

3.ª—Justificantes del Impuesto de Licencia Fiscal para actividades industriales.

4.ª—Carta de Pago de la fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata de cada obra.

5.ª—Las empresas clasificadas como Contratistas de obras del Estado, quedan dispensadas de presentar los requisitos 3, 4 y 5, con sólo presentar una fotocopia de la certificación de la clasificación vigente.

6.ª—Justificante de estar al corriente en el pago de Cuotas a la Seguridad Social.

7.ª—Las ofertas económicas, junto con la restante documentación, se presentarán en un sólo sobre cerrado, en el Negociado de P'anes Provinciales, todos los días hábiles, hasta las TRECE HORAS del día 27 de marzo de 1991.

Obras a contratar

—7/89-FCR. — Mejora de abastecimiento de agua en Pomar, Báscones y Villarén de Valdivia: 4.000.000 de ptas.

—11/89-FCR. — Ampliación saneamiento en Villarén de Valdivia: 1.400.000 pesetas.

—107/89-FCR. — Rehabilitación de Ayuntamiento de Torremormojón: 6.191.022 pesetas.

—2/90-FCR. — Pavimentación en Santibáñez de la Peña: 4.600.000 pesetas.

—13/90. — Abastecimiento y saneamiento en Espinosa de Villagonzalo: 3.300.000 pesetas.

—79/90. — Pavimentación en Boadilla de Rioseco: pesetas 2.000.000.

—48/90-FC. — Edificio usos múltiples en Fuentes de Nava: 10.000.000 de pesetas.

—66/90-FC. — Reparación C. Consistorial en Báscones de Ojeda: 1.000.000 de pesetas.

—1/91-D. — Reforma pabellón ancianos en Ciudad Asistencial, en Palencia (Clasif. grupo C, todos subgrupos): pesetas 24.000.000.

Palencia, 13 de marzo de 1991. — El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

1093

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de Citación

Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Palencia y su partido. Doy fe.

Por el presente se cita a Fabián Jiménez Fuentes, con Documento Nacional de Identidad 50.411.117, nacido el 10 del 8 de 1955 en Madrid, hijo de Fabián y Eugenia, con domicilio desconocido, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, a fin de asistir al juicio verbal relativo a juicio de faltas número 5/91, que se sigue en este Juzgado por impago de consumiciones, con el apercibimiento de que si no concurriesen o alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrán imponérsele multa, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Palencia, 6 de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1539

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 198/89, seguidos en este Juzgado, por medio del presente se notifica a los demandados don Antonio Francisco Núñez López y doña Elena Gallardo Parra, cuyo actual domicilio se desconoce, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Cervera de Pisuerga, a diez de julio de mil novecientos noventa. — En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, bajo el número 198/89, vistos por don Roger Redondo Argüelles, Juez de primera instancia número uno de esta villa y su partido, seguidos a instancia de la entidad Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador don José María Arnillas del Barco y bajo la dirección letrada de don Faustino Crespo Crespo, contra don Antonio Francisco Núñez López y Elena Gallardo Parra, que han sido declarados en rebeldía, y...

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes em-

bargados a los demandados don Antonio Francisco Núñez López y doña Elena Gallardo Parra, para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 1.500.000 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento de las letras, incrementados en dos puntos, gastos de protesto, así como las costas causadas que se imponen a los demandados.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana y que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado, don Antonio Francisco Núñez López y doña Elena Gallardo Parra, declarados en rebeldía, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Señor Juez, Roger Redondo Argüelles. — El Secretario, Luis F. Santos.

1448

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia número dos de la villa y partido judicial de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 32/1991, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Procuradora doña Ana-Isabel Valbuena Rodríguez, en representación de Finamersa Entidad de Financiación, S. A., contra la entidad Galletas Tas, S. A. L., con sede en Aguilar de Campoo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

—URBANA. — Tierra en término de Aguilar de Campoo, al sitio de La Laguna Salada, de cinco hectáreas, noventa áreas, treinta y nueve centiáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados: Linda: Derecha, entrando con Cooperativa Santa Isabel y resto de la finca matriz de la que se segrega; izquierda, con camino y arroyo; fondo, con Ayuntamiento y al frente con camino Viejo de Burgos o de la Estación. — Sobre la finca descrita se ha contruido la siguiente edificación: Nave industrial en Aguilar de Campoo, al sitio de La Laguna Salada, destinada a fábrica de galletas, carretera de Aguilar a Burgos, punto kilométrico 1,300 de la carretera Cp-622, de cinco mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados de superficie útil, y consta de diversos elementos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al folio 79, tomo 1.463, finca 11.597".

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Ayuntamiento, el día 6 de septiembre de 1991, a las doce treinta horas, previniendo a los licitadores:

Primero: El tipo de la subasta es de 109.474.640 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 10 de octubre de 1991, a las doce treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 15 de noviembre de 1991, también a las doce treinta horas, ésta sin sujeción a tipo.

Y todo ello en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Luis Nájera Calonge. — El Secretario (ilegible).

1204

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

E D I C T O

Don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia número dos de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 24/89, se tramita juicio de cognición sobre acción reivindicatoria, siendo demandante doña Elvira Merino Doce y demandadas doña María de Carmen Cruz Merino Arrieta y otras, en la que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

SENTENCIA núm. 107. — En Cervera de Pisuerga, a tres de septiembre de mil novecientos noventa. Vistos por don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia núm. dos de esta villa, los presentes autos de juicio civil de cognición que en este Juzgado se tramitan con el núm. 24/1989, a instancia de doña Elvira Merino Doce, vecina de Cervera de Pisuerga, representada por la Procuradora doña María Antonia Duque Sierra y defendida por la Letrada doña María Dolores Villar Villanueva, contra doña Carmen Cruz Merino Arrieta, vecina de Arbejal, mayor de edad, casada, defendida por el Letrado don Emilio Alvarez Riaño; doña Mercedes Merino Arrieta y doña María Montserrat Merino Arrieta, con domicilio desconocido, declaradas en rebeldía por su incomparecencia en autos. Sobre acción reivindicatoria.

FALLO: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Antonia Duque Sierra, en nombre y representación de doña Elvira Merino Doce, frente a doña Carmen Cruz Merino Arrieta y frente a doña Mercedes Merino Arrieta y a doña Montserrat Merino Arrieta, declaradas estas dos últimas en rebeldía, debo absolver y absuelvo a las demandadas referidas del "suplico" de la misma; y con expresa imposición de las costas procesales a la parte actora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndola a las demandadas en situación de rebeldía procesal, en la forma prevista en los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de E. Civil, de no solicitarse por la parte actora la notificación personal, dentro del término legal. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, a interponer dentro de los tres días siguientes a su notificación. — Llévese testimonio de la presente a los autos originales. — Luis Nájera. — Rubricado.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó don Luis Nájera Calonge, hallán-

dose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — Cervera de Pisuerga, tres de septiembre de mil novecientos noventa. — Maura Pérez. — Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a diez de septiembre de mil novecientos noventa. — Luis Nájera Calonge. — La Secretaria, Maura Pérez.

4569

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

E D I C T O

Don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia número dos de la villa y partido de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 69/1989, se sigue juicio de cognición, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

"SENTENCIA NUM. 178. — En Cervera de Pisuerga, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa. — Vistos por don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia número dos de esta villa, los presentes autos de juicio de cognición número 69/89, sobre acción personal, cumplimiento de contrato, tramitados en este Juzgado, a instancia de don Jesús Guerrero Guerrero, representado por el Procurador don José-María Arnillas del Barco y bajo la dirección letrada de doña Dolores Villar Villanueva, contra los herederos o herencia yacente de doña Victorina Simal Doce.

FALLO. — Que desestimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José-María Arnillas del Barco, en nombre y representación de don Jesús Guerrero Guerrero, frente a los posibles e ignorados herederos o herencia yacente de doña Victorina Simal Doce; autos; los presentes, en que también ha sido parte demandada por el fenómeno de la intervención procesal "adhesiva", don Isauro Ayestarán Simal, representado por la Procuradora doña Antonia Duque Sierra, debo absolver y absuelvo, tanto a los demandados como a la parte personada don Isauro Ayestarán Simal, de la totalidad del "suplico" de referida demanda; y con expresa imposición de las costas procesales a la parte actora. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia a interponer dentro de los tres días siguientes a su notificación. — Llévese testimonio de la presente a los autos originales. — Luis Nájera. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia número dos de la villa y partido de Cervera de Pisuerga, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Cervera de Pisuerga, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa. — Begoña González. — Rubricado".

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, posibles e ignorados herederos de doña Victorina Simal Doce, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 769 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente.

Dado en Cervera de Pisuerga, a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Luis Nájera Calonge. — El Secretario (ilegible).

1447

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

Cédula de Requerimiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente de peligrosidad y rehabilitación social, que en este Juzgado se tramita con el número 3/1990, contra José Luis Martín Murguía, nacido el 21 de julio de 1969, hijo de José Luis y Gloria, natural y vecino de Guardo y actualmente en ignorado paradero, se ha acordado requerir a dicho expediente José Luis Martín Murguía, para que dentro del plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de darle vista de lo actuado e instruirle de sus derechos, así como para que designe Procurador y Letrado, dentro de tercero día, previniéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Cervera de Pisuerga, a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno. — (Ilegible).

1545

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

Autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la subasta de los pastos sobrantes del Monte "Los Vallejos", núm. 94, propiedad de este Ayuntamiento, se exponen al público, por plazo de ocho días, los pliegos de condiciones, a efectos de reclamaciones, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas municipales, durante el horario de atención al público.

Al propio tiempo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se convoca la subasta siguiente:

Objeto. — El aprovechamiento de pastos sobrantes en el monte "Los Vallejos", núm. 94, de U. P., en una superficie de 60 hectáreas.

Número de cabezas autorizadas: 250 lanares y 10 vacunos.

Tipo de licitación: Base, 86.800 pesetas año. — Índice, 173.600 pesetas año.

Plazo de aprovechamiento: Cinco años.

Fianzas: Provisional 3 por 100 del tipo de licitación. — Definitiva: 5 por 100 de precio de adjudicación.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil, que no sea sábado, al que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad núm., enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte "Los Vallejos", acepta íntegramente el pliego de condiciones y ofrece por el aprovechamiento la cantidad de pese-

tas (en letra) y declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con ese Ayuntamiento.

Lugar, fecha y firma.

Aguilar de Campoo, 4 de marzo de 1991. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz.

1304

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Por don José Luis Ramos Argüeso (Mármoles Pisuerga, Sociedad Limitada), se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de cantería, en el Polígono Industrial de Aguilar de Campoo, parcela núm. 27, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Aguilar de Campoo, 26 de febrero de 1991. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz.

1083

AMPUDIA

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ampudia, 13 de marzo de 1991. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

1561

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1991, resumidos por capítulos, en la forma que a continuación se detalla:

INGRESOS

1. Impuestos directos	6.096.250
2. Impuestos indirectos	300.000
3. Tasas y otros ingresos	3.776.810
4. Transferencias corrientes	10.140.000
5. Ingresos patrimoniales	2.354.273
7. Transferencias de capital	22.460.712
TOTAL	45.128.045

GASTOS

1. Gastos de personal	6.266.719
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	6.760.800
3. Intereses	150.000
4. Transferencias corrientes	1.460.000
6. Inversiones reales	28.115.037
7. Transferencias de capital	1.934.437
9. Pasivos financieros	441.052
TOTAL	45.128.045

Así mismo, y según dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que comprende los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Grupo: B.

Nivel complemento de destino: 6.

Puestos de trabajo reservados a personal laboral

Denominación del puesto: Operario Servicios Múltiples.

Número de puestos: Uno.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, y en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Castrejón de la Peña, 12 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1575

CEVICO NAVERO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 1991, acordó la aprobación del Pliego de condiciones económico-administrativas para llevar a cabo, por concierto directo, la contratación y adjudicación del servicio de recogida de basuras, en los siguientes núcleos de población de este municipio:

—Todo el término municipal de Cevico Navero.

En su consecuencia, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido, anteriormente citado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y entidades interesadas en la prestación del servicio puedan presentar propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Declaración, en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cevico Navero, 27 de febrero de 1991. — El Alcalde, Pedro Antolín Encinas.

1188

DUEÑAS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1990, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativo que han de regir la enajenación, mediante subasta, con admisión previa de una parcela de propiedad de este Ayuntamiento, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse, contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta con admisión previa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto del contrato. — Constituye el objeto del contrato la enajenación por subasta, con trámite de admisión previa, de una parcela 5.000 metros cuadrados a segregar de la finca, propiedad de este Ayuntamiento, sita al pago de La Jaula y Coco, finca número 15.896, tomo 2.416, libro 198, folio 103.

Condiciones particulares. — La parcela en cuestión deberá destinarse por el adjudicatario a la instalación de industria de fundición de piezas y fabricación de moldes para fundidos y edificaciones al servicio de ella o complementarias, a cuyo fin los licitadores deberán presentar con su propuesta de compra, según modelo que figura en estos pliegos, una memoria y anteproyecto, en los que den idea, lo más exacta posible, de la empresa y edificaciones que se compromete a montar, teniendo en cuenta que la superficie edificada será, al menos, de 0,25 metros cuadrados, y que para el desarrollo de la actividad industrial, el adquiriente deberá de aceptar el compromiso de generar empleo de acuerdo a lo especificado en la memoria presentada cuya producción efectiva deberá de comenzar en el año 1992, momento en el que deberá hallarse aquélla en pleno funcionamiento.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en la cantidad de 100 pesetas metro cuadrado al alza.

Garantías. — La garantía provisional se fija en la cantidad de 10.000 pesetas, que deberán constituir los licitadores en la Depositaria Municipal en cualquiera de las formas admitidas legalmente.

La garantía definitiva a prestar por el adjudicatario será por importe del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Gastos. — El adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación.

Proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados, y en los que figurará: "Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Dueñas, para la enajenación de una finca sita al pago de La Julia y Coco, en las oficinas municipales, de once a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio de licitación.

La proposición económica se presentará en un sobre (Sobre A), conforme al siguiente modelo:

Don ..., con domicilio en ..., D. N. I. número ..., expedido en ..., en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta para adquirir una parcela propiedad del Ayuntamiento de Dueñas, de 5.000 metros cuadrados, a cuyos efectos hace constar:

- a) Ofrece el precio de ... pesetas (en letra y número).

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

c) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de Condiciones de la subasta, comprometiéndose expresamente a cumplir las condiciones particulares establecidas, a cuyo efecto acompaña, en sobre independiente, la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma).

A la proposición, según este modelo, acompañarán los licitadores en sobre aparte (sobre B) los siguientes documentos.

1. Los que acrediten la personalidad del empresario, del modo siguiente:

a) Si la empresa fuera persona jurídica, se presentará la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita, en su caso en el Registro Mercantil.

b) Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D. N. I. o fotocopia.

2.—Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

3.—Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

En sobre independiente (sobre C) deberán presentarse los documentos justificativos de la utilización que se proyecta realizar en la parcela, a los que se refiere la cláusula segunda del pliego.

Apertura de proposiciones. — El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del decimoquinto día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En este acto público el presidente de la mesa de contratación, constituido a estos efectos notificará el resultado de la admisión a las empresas intervinientes y seguidamente la mesa procederá a calificar los documentos presentados, acordando la adjudicación provisional.

Dueñas, 25 de febrero de 1991. — El Alcalde (ilegible).
1140

G U A R D O

E D I C T O

Aprobado inicialmente el Plan Parcial de Reforma Interior de San Isidro, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, el 1 de marzo de 1991, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Guardo, 14 de marzo de 1991. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.
1578

MAGAZ DE PISUERGA

E D I C T O

El Pleno Municipal en sesión de 28 de febrero, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones para el suministro por adjudicación directa de equipamiento informático y aplicaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación por el presente, se hacen públicos los citados Pliegos para que durante el plazo de ocho días, puedan formularse a los mismos cuantas alegaciones se crean oportunas.

Simultáneamente se anuncia promoción pública de ofertas que durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio podrán formularse ajustadas al modelo que figura en el Pliego, para el suministro del equipo (Hardware).

Magaz de Pisuerga, 12 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).
1562

M A Z A R I E G O S

E D I C T O

Finalizadas las obras de Saneamiento 32/87 y Pavimentación 130/87, y solicitada por el adjudicatario don Angel Renedo Pulido, la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Mazariegos, 1 de marzo de 1991. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso.
1251

MICIECES DE OJEDA

E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del núm. 3 del ar. 460 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Micieces de Ojeda, 13 de marzo de 1991. — El Alcalde, Nilo Barbero Pérez.
1552

MICIECES DE OJEDA

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativas a los siguientes precios públicos:

—Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo en la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Micieces de Ojeda, 13 de marzo de 1991. — El Alcalde, Nilo Barbero Pérez.
1551

NOGAL DE LAS HUERTAS

E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del núm. 3 del ar. 460 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de mani-

fiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nogal de las Huertas, 13 de marzo de 1991. — El Alcalde, Luis Pérez Carande.

1566

P A L E N Z U E L A

E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 460.3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal, los expedientes de las Cuentas Generales del Presupuesto y Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1987, 1988 y 1989, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Dicha exposición es por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que pueda haber lugar.

Palenzuela, 6 de marzo de 1991. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

1556

P A L E N Z U E L A

E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 31 de octubre de 1990, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el presupuesto General de ejercicio de 1990.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Gastos de personal:
Anterior: 5.524.121 pesetas; Aumentos: 120.519 pesetas; Total: 5.644.640 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios:
Anterior: 3.663.802 pesetas; Aumentos: 1.835.230 pesetas; Total: 5.499.032 pesetas.
 3. Gastos financieros.
Anterior: 190.000 pesetas; Aumento: 33.869 pesetas; Total: 223.869 pesetas.
 6. Inversiones reales.
Anterior: 10.500.000 pesetas; Aumentos: 800.844 pesetas; Total: 11.300.844 pesetas.
 9. Pasivos financieros:
Anterior: 794.011 pesetas; Aumentos: 8.238 pesetas; Total: 802.249 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
Anterior: 19.671.934 pesetas; Aumentos: 2.798.700 pesetas; Total: 23.470.634 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenzuela, 6 de marzo de 1991. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

1555

P A R E D E S D E N A V A

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25-1-1991, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, siendo las modificaciones acordadas las siguientes:

“Art. 6. — CUOTA TRIBUTARIA:

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

1. Por cada vivienda de carácter familiar, en todas las calles, 2.664 pesetas.
2. Por cada vivienda de carácter familiar en la que se halle ubicado bar, cafetería, sala de fiestas, carnicerías, pescadería o pollería, en todas las calles, 5.328 pesetas.
3. Por cada vivienda de carácter familiar en la que se halle ubicado locales destinados al ejercicio de actividades industriales, comerciales o profesionales, en todas las calles, 3.360 pesetas.
4. Por cada bar, cafetería, sala de fiestas, carnicería, pescadería o pollería, 4.044 pesetas.
5. Por cada banco o despacho o local destinado a actividades profesionales o por cada local destinado a ejercicio de actividades industriales, comerciales u otras actividades no incluidas en los apartados anteriores, en todas las calles, 1.260 pesetas.

Las modificaciones acordadas entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y serán de aplicación a partir del primer período bimestral siguiente a dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de las modificaciones acordadas, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Paredes de Nava, 14 de marzo de 1991. — El Alcalde, Eugenio Fernández González.

1558

P A Y O D E O J E D A

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativas a los siguientes precios públicos:

—Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo en la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Payo de Ojeda, 13 de marzo de 1991. — El Alcalde, Luis Santos Treceño.

1550

P A Y O D E O J E D A

E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del núm. 3 del art. 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en

materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrá formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Payo de Ojeda, 13 de marzo de 1991. — El Alcalde, Luis Santos Treceño.

1548

VALDERRABANO DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 3 del ar. 460 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valderrábano de Valdavia, 13 de marzo de 1991. — El Alcalde, Miguel A. Montes.

1577

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1991

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1991, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Herrera de Valdecañas	1554
Hontoria de Cerrato	1576
Villarmentero de Campos	1569

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1991, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los

Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

Ampudia	1561
Frechilla	1565
Fuentes de Nava	1560
Magaz de Pisuerga	1562
Osornillo	1570
Quintana del Puente	1573
Villodrigo	1573

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1991, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

Cevico Navero	1567
Frechilla	1564
Fuentes de Nava	1557
Magaz de Pisuerga	1562
Micieces de Ojeda	1553
Osornillo	1570
Paredes de Nava	1559
Payo de Ojeda	1549
Quintana del Puente	1573
Sal Mamés de Campos	1574
Valderrábano de Valdavia	1571
Villaconancio	1563
Villameriel	1572
Villodrigo	1573

CENSO CANINO

Habiéndose formado por los Ayuntamientos que se relacionan, el Censo Canino, correspondiente al año 1991, y en cumplimiento de lo establecido por la Junta de Castilla y León, dicho Censo permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que todas aquellas personas interesadas puedan consultarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre los datos contenidos en el mismo.

Ayuntamientos que se relacionan

Ampudia	1561
Magaz de Pisuerga	1562
Quintana del Puente	1573
Valderrábano de Valdavia	1568
Villaconancio	1563
Villameriel	1572
Villodrigo	1573